



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
REGIDOR – BOLIVAR
DIRECCION: AVENIDA RIO VIEJO-FRENTE A LA ESTACION DE POLICIA
Correo: J01prmregidor@cendoj.ramajudicial.gov.co

Regidor – Bolívar, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso : **DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA.**
Demandante : **LILIA MARIA BOSSIO CASTAÑO**
Demandado : **LENIN YOEL GOMEZ MEDINA**
Radicado : **RAD: 13-580-4089-001-2023-00059-00**

ASUNTO:

El demandante **LILIA MARIA BOSSIO CASTAÑO**, identificada con C.C No. 49.698.339, actuando a través de su apoderado judicial **Dra. MARIA CECILIA JIMENEZ JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.392.127 de Cartagena (Bolívar), titular de la T.P. No. 391.108 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, en contra de **LENIN YOEL GOMEZ MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.013.489, para que se decrete medidas cautelares y como quiera que se cumplen los requisitos procesales para tal solicitud según lo dispuesto por el art. 397 del C.G.P. y del art. 411 del Código Civil, este despacho judicial,

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE medida cautelar de embargo y retención provisional, de 30%, del excedente del salario y demás emolumento, provisionalmente, a que tenga derecho el demandado **LENIN YOEL GOMEZ MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.013.489, como empleado de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR MANUEL VIDES BALLESTEROS**. Límitese la cuantía en la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/TE (\$22.958.520)**. Oficiese en tal sentido.

SEGUNDO: En consecuencia, se oficiará en los términos del artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el artículo 111 del C. G. del Proceso, a la entidad correspondiente para que efectúe la inscripción de la medida, con los datos que identifiquen a los demandados y los inmuebles, e informe de su cumplimiento. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a series of loops and a final stroke that extends to the right.

**ALBERT XAVIER GOMEZ POVEDA
JUEZ**